CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBAÑEZ.
DEMANDADO: MARIANA RAYO OSORIO.
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00137-00

Atendiendo al informe secretarial, encuentra el despacho que lo aquí solicitado por las partes resulta procedente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P, por lo que se accederá a la suspensión del proceso por el termino de 2 meses, es decir en firme al presente y desde el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, al diez (10) de marzo de 2022, teniendo en cuenta el término de la vacancia judicial de fin de año. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de suspensión del presente proceso, incoada por las partes, desde el día dieciséis (16) de diciembre de 2021, al diez (10) de marzo de 2022.

SEGUNDO: Vencido el término antes concedido, si no se hiciera ninguna manifestación por las partes, vuelvan las diligencias al despacho con el fin de continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **047,** de hoy **diez días (10) de diciembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993f6331565bbe17ace39abcaf01d3124ca9e9381ab8c88d4428ab21da4fcf96**
Documento generado en 09/12/2021 05:41:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica